



22 de octubre de 2018

(18-6582)

Página: 1/1

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

NOTIFICACIÓN

Addendum

La siguiente comunicación, de fecha 19 de octubre de 2018, se distribuye a petición de la delegación de Argentina.

Productos Alimenticios: Salazones, pan, productos de panadería, galletas, galletitas y snacks.

Se comunica que por Resolución Conjunta N° 1/2018 de la SECRETARÍA DE REGULACIÓN Y GESTIÓN SANITARIA y de la SECRETARÍA DE ALIMENTOS Y BIOECONOMÍA se aprueba la "Modificación del Código Alimentario Argentino - Capítulo VI Alimentos Cárneos y Afines y Capítulo IX Cereales, Harinas y Derivados - Reducción de sodio", reduciendo nuevamente, los límites de contenido de sodio establecidos por la Resolución Conjunta N° 1 E-/2017 (G/TBT/ARG/290/Add.1).

Documentos de referencia

Ley N° 26.905

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/220000-224999/223771/norma.htm>

Decreto Reglamentario 16/2017

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=270384>

Punto Focal de la República Argentina

Dirección de Políticas de Comercio Interior y Competencia

Avda. Julio A. Roca 651 Piso 4° Sector 23A

(C1067ABB) Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Teléfono: 54 11 4349 4067

E-mail: focalotc@mecon.gob.ar

Texto disponible: http://www.puntofocal.gov.ar/formularios/registro_arg10.php

<http://www.puntofocal.gov.ar/>

https://members.wto.org/crnattachments/2018/TBT/ARG/18_5532_00_s.pdf
